

RIO GALLEGOS, 15 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 63.579/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 20 de las presentes obra Nota N° 170/10 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

QUE mediante la misma solicita la renovación del contrato como Profesor Viajero del Lic. Luis SANDOVAL, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, por un monto equivalente a la categoría de Profesor Titular – Dedicación Simple, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010, a fin de dictar las asignaturas Teoría de la Comunicación I y II del 1er. cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE asimismo solicita se contemple el gasto de pasajes por los tramos Comodoro Rivadavia-Río Gallegos (vía aérea) y Río Gallegos- Comodoro Rivadavia (vía terrestre) y viáticos por cada uno de sus traslados a nuestra ciudad;

QUE se debe dejar establecido que el Lic. SANDOVAL deberá integrar las mesas de exámenes del turno julio/agosto de 2010, sin percepción de honorarios;

QUE a Fs. 22 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Administración de la UARG para afrontar la erogación que se propicia, afectando dicho gasto a la F.F. 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – UARG- Actividad: 2 – Inciso: 3 – Servicios No Personales;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS AD-REFERENDUM
DEL CONSEJO DE LA UNIDAD
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL (C.U.I.L. N° 20-18092440-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 221410, a fin de cumplir funciones como Profesor Viajero en el Área: Teorías de la Comunicación – asignaturas: Teoría de la Comunicación I y II del 1er. cuatrimestre de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, a partir del 15 de marzo y hasta el 31 de Julio de 2010.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Luis SANDOVAL percibirá la suma mensual de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.739,40), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande traslado del Lic. Luis SANDOVAL consistente en viáticos y pasajes por cada unas de las visitas que realice el involucrado (tramos Comodoro Rivadavia – Río Gallegos (vía aérea) – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia (vía terrestre)).-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Directora del Programa de Formación de Grado de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, deberá elevar a la Secretaría de Administración el respectivo cronograma de visitas que realizará el Lic. Luis SANDOVAL.-



/// - 2 -

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – UARG- Actividad: 2 – Inciso: 3 – Servicios No Personales – Presupuesto 2010.-

ARTICULO 6°.- DETERMINASE que el Lic. Luis SANDOVAL deberá integrar las Mesas de Exámenes correspondiente al turno julio/agosto de 2010, sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del contrato citado en el artículo 1° de la presente, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE



DR. ALEJANDRO SANCHEZ
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

245